

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Martes 28 de Julio de 1891

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

AÑO XX

Núm. 5.563

Correspondencia

Madrid 24 de Julio.

Desde ayer se habla entre los políticos del objeto que puedan tener las conferencias celebradas estos días con el ministro de Estado, por el conde de Casal Riveiro, embajador de Portugal, que en la semana anterior llegó á Madrid procedente de Lisboa.

No ha faltado quien crea que el diplomático portugués casi ha pedido la intervención de España para el caso de que estallen graves sucesos políticos en el vecino reino lusitano; pero los que no llevan tan léjos su inventiva, suponen que el embajador portugués ha deseado saber cuál sería la actitud del gobierno español en el caso de que llegaran á estar en peligro las instituciones políticas portuguesas.

Los que esto aseguran, añaden que el ministro de Estado español ha manifestado que la actitud del gobierno es completamente neutral respecto á los sucesos que ocurren ó puedan ocurrir en Portugal, á lo menos mientras las demás naciones sigan esta misma conducta.

Es probable que las conferencias del ministro de Estado y del embajador portugués hayan tenido un objeto muy distinto del que suponen los aficionados á noticias de sensacion; quizá se hayan ocupado tan solo de asuntos comerciales, puesto que la crisis por que hoy atraviesa Portugal es financiera y no política; pero en los círculos políticos y en los periódicos se les dá la interpretación que antes he apuntado.

Aquí se supone, especialmente por los republicanos, que en Portugal pueden ocurrir de un momento á otro gravísimos trastornos que derriben la monarquía; pero los que conocen bien el espíritu público en el vecino reino, saben que, fuera de dos ó tres poblaciones importantes, ni en poblado ni en los campos se ocupan los habitantes de asuntos políticos, siendo general el indiferentismo.

Esto no es ciertamente una garantía para las instituciones, porque cuando los pueblos se encuentran en esta situación, acogen sin protesta cualquier cambio de régimen que se efectúe en la capital del reino; pero al mismo tiempo facilita á los gobiernos la vigilancia para impedir trastornos, no teniendo que cuidarse mas que de los interesados en ellos.

El fracaso del motín republicano de Oporto prueba evidentemente que el pueblo portugués no muestra interés por cambio de régimen político.

Los tumultos habidos en Lisboa y otras poblaciones cuando la cuestion con Inglaterra, por las colonias africanas, en ningún caso hicieron peligrar la monarquía, apesar del carácter que quisieron darles los republicanos.

El conflicto financiero de ahora producirá sin duda desasosiego en los ánimos y acaso turbulencias mas ó menos graves; pero como aunque los republicanos ofrezcan traer á Portugal el oro y la plata que les hace falta, nadie es tan cándido que crea en tales promesas, y como con la re-

volucion empeoraria el estado de las cosas, lo mas probable es que ésta no estalle.—P.

LEYES DE GUERRA

La «Gaceta» publica las siguientes leyes del ministerio de la Guerra, firmadas por S. M. en San Sebastian el 22 del actual.

Indulto á desertores y prófugos

«Artículo 1.º Se concede indulto á los desertores y prófugos anteriores á la fecha de la presentacion en el Senado de este proyecto de ley, sea cual fuere el punto donde se encuentren.

Art. 2.º Los desertores de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa extinguirán el tiempo que les reste de servicio, segun el reemplazo á que pertenezcan, en los cuerpos de guarnicion en dichos distritos, ingresando todos como soldados y los de la armada en los buques de guerra con destino á la Península.

Art. 3.º Los desertores de Ultramar extinguirán el tiempo que les reste de servicio en cuerpos de guarnicion en aquellos distritos, en las mismas condiciones que se indican en el artículo anterior y en los buques destinados en aquellos mares.

Art. 4.º Los prófugos serán destinados á cuerpos de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa, y servirán en las distintas situaciones el tiempo señalado á los de su reemplazo, y los de la armada donde determine el ministro de Marina.

Art. 5.º Los individuos comprendidos en los tres artículos anteriores podrán redimir á metálico el servicio en filas, en la Península ó Ultramar, por la cantidad señalada á los mozos de sus respectivos reemplazos, debiendo abonar la parte proporcional que corresponda al tiempo de servicio en filas que les faltase. A los que hayan de servir en Ultramar se les admitirá sustitucion.

Art. 6.º El importe de las redenciones de prófugos que efectúan por virtud de la presente ley, correspondientes á individuos de reemplazos anteriores al segundo de 1885, se aplicará á indemnizar á los suplentes ó á sus causantes, prorrateándose, con arreglo á las leyes, dicha cantidad entre todos ellos proporcionalmente al tiempo que hubieran servido en filas.

Art. 7.º Los desertores y prófugos que hubieren cumplido cuarenta años y los casados ó viudos con hijos ingresarán en la segunda reserva, donde servirán todo el tiempo que les faltare, si antes no cumplen la edad máxima á que se refiere la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y la armada.

Art. 8.º Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley lo verificarán en el término de un año, contado desde su publicacion.

Art. 9.º Los beneficios de esta ley corresponden solamente á la desercion y al acto que haya motivado la declaracion de prófugo, pero no á los delitos ni faltas de otra índole que pudieran haber cometido los desertores ó los prófugos.

Art. 10. Por los ministerios de la Guerra, Marina y Gobernacion se darán las instrucciones necesarias para la ejecucion de esta ley.

El Monte-pío

Artículo único. La legislacion actualmente en vigor acerca del derecho á pension de viudedad ú orfandad de las familias de los militares se adicionará con las siguientes disposiciones:

Primera. Los oficiales subalternos de las distintas armas y cuerpos del ejército y los de la armada, pertenecientes á las escalas activa y de reserva, ó en situacion de retirados, que en lo sucesivo contraigan matrimonio despues de cumplir 12 años de efectivos servicios, dejarán á sus familias las pensiones de viudedades y orfandad que les correspondan segun las disposiciones vigentes.

Segunda. Los generales, jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva ó en situacion de retirados, que ya estuvieren casados á la fecha de la presentacion de este proyecto, dejarán á sus familias el derecho á pension de que trata el párrafo anterior, si al fallecer contaren doce años de servicios efectivos.

Artículo adicional. Todas las declaraciones de derechos pasivos hechas por los ministerios de la Guerra y de Marina en cualquier sentido se publicarán detalladamente en la «Gaceta de Madrid» por medio de relaciones quincenales, en la misma forma que acerca de las clases pasivas civiles se verifica, con arreglo á lo prevenido en el art. 28 del real decreto de 28 de mayo de 1873.

Pases á la escala de reserva

Artículo único. Los efectos de la ley de 8 de mayo de 1890, en lo que se refiere al pase á la escala de reserva del Estado Mayor general de los coroneles del ejército, se ampliará siempre que se encuentren en iguales condiciones que éstos, á escepcion de la placa de San Hermenegildo, que no poseen por sus estatutos, á los subinspectores médicos de primera clase, auditores y subintendentes de Administracion militar; entendiéndose que, en vez de pasar á la referida escala del Estado Mayor general, se les concede el retiro del empleo superior inmediato, caducando este derecho en 8 de mayo de 1893, segun preceptúa la citada ley de 8 de mayo de 1890.

LA AMNISTÍA

El articulado de la ley publicada en la «Gaceta» es el siguiente:

«Artículo 1.º Se concede amnistía, sin escepcion de clase ni fuero, á todos los sentenciados, procesados rebeldes ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal.

Primero. Por delitos contra la forma de gobierno, rebelion y sedicion, así militar como civil y sus conexos, cometidos hasta el 21 de abril del presente año.

Segundo. Por todos los delitos cometidos por medio de la imprenta antes de la misma fecha, esceptuando solo los de injuria y calumnia contra particulares.

Se sobreseerá definitivamente, sin costas, en las causas pendientes por tales hechos y en sus incidencias.

Art. 2.º Se esceptúan los autores de los delitos definidos en los artículos 418 y 515 del Código penal, aunque puedan estimarse como conexos de los comprendidos en el artículo precedente.

Art. 3.º Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refiere el art. 1.º estén detenidas, presas ó estinguendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, y las que se hallen fuera del territorio español podrán volver libremente á él, quedando unas y otras exentas de toda nota, así como de toda responsabilidad per los actos á que se estiende la presente amnistía.

Art. 4.º Subsistirá no obstante la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados á particulares, si se reclama á instancias de parte legítima en la vía y forma procedentes.

Art. 5.º Los jefes, oficiales y asimilados á quienes comprendan las disposiciones anteriores podrán optar al retiro, con arreglo á los años de servicio que contasen al ser baja en las filas.

Art. 6.º Las clases é individuos de tropa amnistiados que no hubiesen servido el tiempo obligatorio en filas, serán destinados á los cuerpos que designe el ministro de la Guerra, para completar el que sirvieron los de su mismo reemplazo.

Art. 7.º Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde su publicacion.

Art. 8.º Los ministerios correspondientes dictarán las reglas é instrucciones necesarias para la aplicacion de esta amnistía.»

LAS ISLAS CAROLINAS Y LOS YANKÉES

Hace unos cuantos días nos dió el telégrafo la noticia de la llegada de un jefe carolino á los Estados-Unidos.

El origen de esta noticia está en el siguiente telegrama que encontramos en los periódicos de Nueva-York llegados á Europa por el último correo:

«San Francisco 7 de julio.—El jefe carolino Nanpie, de la isla de Ponapé, llegó ayer en el vapor «Australia», procedente de Honolulu. Viene á apelar al presidente Harrison, en nombre de los suyos; amenazados con la ruina de sus propiedades por la soldadesca española. Nanpie es un hombre de varonil y esforzado aspecto y habla bien el inglés. Dice que su gente ha sufrido hasta el límite de lo posible la brutalidad de los españoles. Los soldados enviados á Ponapé no son españoles, sino indios de Manila, sucios, ignorantes y sensuales. Los españoles, celosos de la hobra de los misioneros americanos, se dedicaron á tiranizar á los indígenas, que se levantaron y los espulsaron al ver que los maltrataban y destruian sus propiedades. En represalia fueron bombardeadas sus aldeas; pero los indígenas siempre han podido zurrar á doble número de renegados de Manila.

El consul de los Estados-Unidos, Mr. Rand, se encuentra en Hololulu y espera regresar á Ponapé en el vapor de las misiones «Morning Star», el mismo que llevó á Honolulu al cacique Nanpie y varios misioneros. Rand ha estado esperando seis meses por este vapor. Se cree que ha escrito á Washington instando con vehemencia al gobierno para que envíe á Ponapé un buque de guerra para proteger la propiedad de los americanos é insistir en que los españoles traten á los indígenas con equidad.»

A este telegrama pone cumplido y digno comentario el periódico español que se publica en Nueva-York en las siguientes líneas:

Hemos reproducido este despacho, tejido de inexactitudes y de malquerencia á España, para dar una muestra de la clase de noticias que acerca de los sucesos de Ponapé seguramente menudearán desde hoy con motivo de la presencia del cacique Nanpie. Este indígena no es indudablemente otra cosa que un instrumento dúctil de esos misioneros metodistas á quienes, por nuestro mal, hemos dejado por largo tiempo usufructuar la isla de Ponapé y hacer de ella un nido de sedición anti-española.

Claro está que el presidente Harrison no puede dar oídos á las consejas de que es portador el jefe carolino, ni entrometerse, sin faltar al derecho, en asuntos de la particular incumbencia de España.

Si Nanpie no quiere ser español, con espatriarse ha realizado su propósito; y si hay en el Ponapé quien le siga en los deseos, debe seguirle en el ejemplo,

El gobierno americano sabe y reconoce que las islas Carolinas son nuestras; y dando de barato que las tropas españolas hubiesen cometido allí crueldades con los naturales—aseveracion falsísima, pues no es crueldad someter al que se rebela y castigar al que asesina—no tendría derecho para dirigirnos la menos observacion respecto al régimen interior de aquellas islas.

Cuanto á los súbditos de los Estados Unidos allí residentes, si ellos acatan nuestra autoridad, serán, sin duda, tan respetados en sus personas y propiedades como lo son los que residen en la Península.

No nos gusta, ni aun en pró del patriotismo, pecar de intemperantes y exagerados; pero nos parece que para cortar de raíz el mal que se ha dejado sentir en la isla de Ponapé, sería lo mas conducente prohibir para siempre el regreso á dicha isla de todos aquellos á quienes se pruebe que han cimentado los odios contra la autoridad de España.

La cizaña se arranca.»

Telégramas

Vichi 23.—Ya se conoce el resultado de la consulta médica celebrada con motivo de la enfermedad del ex-emperador del Brasil, D. Pedro de Braganza. El estado general del enfermo es satisfactorio, la herida del pie se halla cicatrizada; el enfermo se levanta diariamente, y muy en breve podrá salir á la calle.

Cairo 23.—Ha quedado dominado el incendio de Abdinc. Los destrozos causados por el mismo son verdaderamente enormes.

Buenos-Aires 23.—La Cámara ha aprobado definitivamente la reduccion de los derechos arancelarios que pagan el petróleo, el té, el arroz, el sebo y las bujías. La reduccion acordada en primera lectura para los azúcares ha sido suprimida.

Lisboa 23.—Numerosas personas se presentan en los despachos del Banco de Portugal para cambiar los billetes antiguos por los pequeños que se acaban de emitir, y que deben aliviar notablemente la situacion monetaria.

El precio de las libras esterlinas ha subido hoy al 20 por 100.

Londres 23.—En la sesion de la Cámara de los Comunes, el subsecretario de Negocios extranjeros, sir J. Fergusson, ha manifestado que, á consecuencia de las gestiones y maniobras de los misioneros en Marruecos, que habian despertado el fanatismo indígena, el encargado de Negocios de Inglaterra habia advertido á dichos misioneros el peligro á que se exponen. En vista de la proximidad del término de la legislatura, ha quedado aplazada esta discusion.

Lisboa 23.—La carta del Sr. Oliveira Martins, que tan poderosamente está llamando la atencion, recuerda que los hechos han venido á confirmar su pesimismo, y dice que por eso mismo está autorizado para manifestar que las sociedades solo mueren cuando se suicidan, y que habiendo valor, se pagarán todos los déficits materiales que tanto parecen agobiar á los estadistas modernos.

San Sebastian 24.—S. M. la reina ha solemnizado el día de su santo firmando los decretos de indulto de la pena capital á los reos Salvador Paredes, de Málaga; Manuel Aznar y José Burrillo, de Cartagena, y Claudio Paradelo, de Orense.

También ha firmado los decretos nombrando presidente de la Audiencia de Guadalajara á D. Francisco Busto, fiscal de la de Toledo; magistrado de la Coruña á don Estanislao Chaves, fiscal de Osuna, y para este puesto á D. Antonio Goyanes, magistrado de la Coruña.

San Sebastian 25.—El banquete celebrado anoche en el palacio de Ayete terminó á las once. S. M. la reina conversó con los comensales, quienes salieron encantados de las bondades de la regente y de la magnificencia de la comida.

La reina concedió ayer varias gracias á los presos.

El conde de Revillagigedo ha sido designado para que represente á los reyes en el acto de la inauguracion de la estatua de Jovellanos, erigida en Gijon.

Se confirma que el presidente del Consejo vendrá á San Sebastián en agosto.

Lisboa 25.—Las letras sobre Madrid tienen un premio de 25 por 100. Los billetes del Banco de España se venden con un 50 por 100 de beneficio. Las libras esterlinas se espenden por seis mil reis cada una.

Paris 25.—Los empleados de las compañías de ómnibus se agitan nuevamente y amenazan con declararse en huelga por haber faltado los directores, según afirman, á los compromisos contraídos. Se practican gestiones cerca de las compañías y de sus empleados para evitar un nuevo conflicto. Telegrafian de Berlín que el Dr. Koch ha renunciado á su cátedra disgustado por la decepcion de su remedio contra la tuberculosis.

En el accidente ocurrido en el ferrocarril del Colorado resultaron tres muertos y cinco heridos.

El crucero chileno «Presidente Pinto», recientemente construido en Tolon, encalló cerca de la rada, sufriendo grandes averias.

Los indígenas de Sangha han atacado á la mision portuguesa, matando á un oficial y á 16 soldados.

El «Times» confirma que el Banco Nacional del Uruguay no ha podido pagar los

billetes á consecuencia de la quiebra del Banco inglés del Río de la Plata.

Roma 25.—Según «Il Secolo», de Milán, mientras en Trieste se celebraba el aniversario de la batalla de Lissa, estalló una bomba de dinamita cerca del cuartel de la Marina, resultando algunos heridos.

Berlín 25.—Dícese que el general Schieffer, gefe del Estado Mayor alemán, tiene el proyecto de convertir los alrededores de esta capital en un vasto campo atrinchado, empezándose por levantar una serie de fortificaciones en Charlottemburgo, y extendiendo las fortalezas de Spandau hasta Postdam.

Bruselas 25.—El periódico socialista «El Pueblo» publica la circular del partido socialista obrero invitando á todos los trabajadores del mundo á tomar parte en los debates del congreso internacional obrero que se celebrará en esta capital del 16 al 23 de agosto próximo.

Gacetilla

Como verán nuestros lectores por el extracto de la sesion celebrada hoy por el Ayuntamiento, éste ha acordado por mayoría de votos que en el asunto relativo al aumento del cupo de consumos, sal y alcoholes, se aceptara el dictámen de los Abogados consultados por el municipio señores Durán y Bas y Vilaseca, de conformidad con lo que propuso el Sr. Alcalde en la sesion extraordinaria del día veinte y dos del corriente, cuyo extracto publicamos en su día.

Celebramos de todas veras que la mayoría de los concejales, comprendiendo los deberes que el ejercicio de su cargo les impone, se hayan adherido á la opinion de los referidos Abogados Sres. Durán y Vilaseca.

«La Gaceta» del 19 del actual publica una Real orden disponiendo que en los expedientes sobre validez ó nulidad de elecciones municipales, incapacidades ó excusas de concejales y demás análogos cuya resolucion tenga señalado un plazo fijo, quede en suspenso el referido término hasta 15 de Septiembre, cuando el Gobierno estime necesario oír el dictámen del Consejo de Estado, á cuyo efecto, y antes de que transcurran los sesenta días que señala el art. del real decreto de 24 de Marzo próximo pasado, se dé conocimiento á los gobernadores de los expedientes en que se disponga dicho trámite, á fin de que lo noticien á las respectivas comisiones provinciales, y no se consideren como definitivos sus acuerdos hasta que recaiga la resolucion definitiva del ministerio del ramo.

El sábado llegó á Palma el Teniente General D. Antonio Moltó nombrado Capitan General de estas islas acompañado de los Ayudantes de campo el capitan D. Ramon Rodriguez y el primer teniente D. Adolfo Moltó y Rodriguez, ambos del arma de caballería.

Por la Alcaldía se ha impuesto la multa de dos pesetas cincuenta céntimos á uno de estos vecinos por haber arrojado agua sucia á la vía pública, contraviniendo á las disposiciones vigentes.

La «Gaceta» publica una Real orden aclarando los arts. 1.º y 32 del reglamento de los partidos médicos, que dispone que «se entienda el reglamento sin perjuicio de respetar los convenios celebrados entre los ayuntamientos y facultivos, cesando cuando lo desee una de las partes contratantes.

Ha llamado la atencion del público que ha asistido á la sesion del Ayuntamiento celebrada hoy, que tratándose de un asunto tan importante y que tan directamente atañe á los intereses del común, brillaran por su ausencia algunos concejales.

Al anochecer de ayer fué conducido de Ciudadela por una pareja de la Guardia civil, el jóven presunto autor de los delitos deshonestos de que dimos cuenta hace algunos días.

Dicho sugeto fué encerrado en la carcel pública por disposicion del Sr. Juez de instrucción.

La sociedad «La Filantrópica» establecida en el casino «El Consey», ha sido convocada á junta general extraordinaria para el día treinta y uno del actual á las nueve de la noche al objeto de proceder al nombramiento de Médico de dicha sociedad y elegir los individuos que han de componer la nueva Junta Directiva.

En el caso de no reunirse número suficiente de socios para efectuar dichos nombramientos, quedará desde luego convocada otra reunion para el domingo día dos de Agosto.

Al soldado del Regimiento Infantería Reserva de Inca núm. 68 D. Pedro Mir y Saura se le ha concedido trasladar su residencia á Paris.

El conocido Teniente de Alcalde don Francisco García ha provocado otra vez la hilaridad del público con su eterna manía de los serenos.

No hemos podido enterarnos con exactitud de su pretension; pero de la contestacion del Sr. Alcalde hemos deducido que no podia dársele curso por no estar en debida forma.

Siempre lo mismo: ninguna en el clavo y cien en la herradura.

¡Qué maestros, Sr. García, qué maestros!

Se ha prorogado hasta fin de Agosto próximo, la licencia trimestral que están disfrutando en esta Isla doce individuos del Regimiento Infantería de Guadalajara número 20.

En el vapor de hoy ha llegado un individuo destinado á la Penitenciaría militar de la fortaleza de Isabel II.

El jaleo contra el sentido común que tendrá lugar esta noche en el templo democrático de la calle de San Luis Gonzaga, corre á cargo de los acreditados oradores D. José Victory, muy conocido en su casa, y D. F. Tuduri, ex-pastor protestante.

Los temas que han de desarrollar respectivamente los nuevos cicerones son:

«Cuando la autoridad abusa, la reforma nace y repara á favor de la libertad», y «La creacion y la revolucion riñen en sangrienta batalla».

Sentimos no poder asistir á tan divertido espectáculo; pero daremos las gracias y una gratificacion al concurrente que nos esplique como se condimentan semejantes guisotes.

La carga de que ha sido portador en la mañana de hoy el vapor-correo «Nuevo Mahonés» llegado de Palma, es la siguiente:

2 cajas camisetas de lana; 1 bulto yute; 1 id. calzado; 2 id. cordeles; 5 id. pastas para sopa; 6 sacos cacao; 180 sacos yeso en polvo, 50 id. cemento; 36 litros anisado; 3 bultos sillas; 10 cajas jabon duro; 24 id. ladrillos; á granel obra de palmas y

de barro; 30 sacos garbanzos; 4 id. salvado; 19 barriles y 3 medias pipas vino; 2 saco arroz; 1 bulto paja maiz, 1 caja gaseosas en botellas; 3 id. cerillas; 25 id. petróleo; 60 sacos yeso molido; 1 caja pastas; 1 id. drogas; 1 id. libros impresos en idioma extranjero; 1 bulto hielo; 20 id. paja; 1 caja tejido algodón; 2 fardos suela, y otros efectos.

De real orden ha sido ampliado por un mes el plazo para interponer reclamaciones por los Ayuntamientos contra los cupos de consumos de 1890-91.

Desde el 20 del actual hasta fin de agosto próximo, se admiten por la Intervencion de Hacienda de la Provincia, todos los títulos de la Deuda perpétua del 4 p^o exterior de la emision de 1882, cuyo último cupon ha vencido en 1.º del que cursa y que deben ser cangeados por otros nuevos, segun dispone la Real orden de 29 de Noviembre de 1890.

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» ha publicado una real orden recordando el debido cumplimiento de los preceptos que prohíben en absoluto todo género de obsequios, regalos y agasajos á los superiores, segun previenen varias reales órdenes y el art. 334, núm. 9, del Código de justicia militar, el cual impone responsabilidad al que promueva la suscripcion, á los que tomen parte en ella y al que acepte la ofrenda.

Deseando la Direccion general de correos conocer los sellos oficiales que usan las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, el Sr. Gobernador ha recomendado á los Sres. Presidentes de la Excm. Diputacion y Corporaciones municipales de esta provincia, remitan con toda urgencia al señor administrador de la principal de Correos de esta Capital, un ejemplar estampado de sus respectivos sellos oficiales.

Por el ministerio de la Guerra se ha dictado una real orden disponiendo que á los jefes y oficiales de la escala de reserva se les abonen los cuatro quintos de sueldo con arreglo á los nuevamente señalados para la escala activa.

El representante en la plaza de Barcelona de los Sres. Dalman Estrany y C.^a de la Habana, ha embarcado en su último correo de Cuba, la friolera de cincuenta y una cajas que contienen mil trescientas nueve docenas de pares de calzado, procedentes en su mayoría de estas Islas.

En el sorteo celebrado en Madrid el día 20 del actual, han obtenido premio de 500 pesetas los billetes números 9050 y 24165 despachados en la Administracion de Loterías del Sr. Hernandez.

Ayer salió de Cádiz para el Ferrol el acorazado «Pelayo».

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que debe celebrarse en Madrid el próximo jueves, cuyo premio mayor es de 80.000 pesetas, siendo de 30 pesetas el precio del billete entero y de 3 el de la fraccion ó décimo.

En la sesion celebrada hoy por el Ayuntamiento de esta ciudad, se han tomado los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Tambien se aprobó la de la sesion extraordinaria celebrada el día 22 del corriente, ratificando los acuerdos en ella tomados.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Gabriel Seguí Mascaró y familia, accediendo á lo solicitado por el interesado.

Se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Sebastian Noguera Billot y D. Juan Noguera Salleras y sus respectivas familias, accediendo á lo solicitado por los interesados.

Se autorizó á D. Juan Font Obregon para levantar una pared al dorso de la casa núm. 54 de la calle de Isabel II.

Se autorizó á D. Juan Taltavull Garcia para reedificar el almacén núm. 14 de la rampa de la Abundancia de esta ciudad.

Se aprobaron las subastas celebradas para adquisicion de paja y leña necesarias en los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico corriente

No habiéndose presentado reclamacion contra la division de secciones de que se ha de componer la Junta municipal, se acordó aprobarla definitivamente y que se efectúe el sorteo.

Se acordó abonar cien pesetas como subvencion por recomposicion del puente de la Colársega.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se concedió un mes de licencia al concejal D. Bartolomé Escudero Manent.

Se acordó subastar el baile público del caserío de Lluemesanas que deberá celebrarse el día de San Cayetano.

Se acordó ceder un crédito que posee el Hospital municipal por legado de D.^a Benita Anglés Villalonga á D. Emilio Sturla, obligándose éste á pagar su importe al Ayuntamiento.

Puestos á discusion y votacion los dictámenes de los Abogados consultados acerca de la interpretacion que debe darse á las condiciones 19 y 20 del contrato de arriendo del impuesto de consumos, fué aprobado por mayoría el de los Sres. Durán y Vilaseca, en la forma siguiente:

Señores que votaron el dictámen del Abogado consultor, Sr. Ballester, y señores Planas y Sampol:

Seguí, Garcia, Sintés Cardona, Orfila (D. Gabriel) y Sintés Pascuchi.

Señores que votaron los dictámenes de los Abogados Sres. Durán y Vilaseca:

Pons Pons (D. Pedro R.), Colom, Sintés Pons, Pons Sancho, Moncada, Pons Pons (D. Antonio), Carreras y Presidente.

Y se levanto la sesion.

Los pasajeros llegados esta mañana de Palma, en el vapor-correo «Nuevo Mahónés», son los siguientes:

D. Emilio Feliu y señora; Anselmo Mascaró; María Thomás; Juan Gomila; Nicolás Cardona; Gabriel Timoner; 1 soldado; 2 carabineros, y Francisco Matas.—Total, 11.

Remitido

Sr. Director de EL BIEN PÚBLICO.

Espero de su bondad se servirá insertar en las columnas del periódico que V. dignamente dirige, estos cuatro renglones, solamente para contestar á «El Liberal», favor que espera S. S. S.

q. b. s. m.

Miguel Caymaris.

En el periódico «El Liberal», de anoche vi que se ocupaba de mi persona, diciendo que yo fui á tomar baños y que infringi las leyes vigentes por haberme bañado antes de la hora fijada por esta Alcaldía; pues sepa el famoso director de «El Liberal», que nunca jamás me he bañado antes de la hora fijada por el Sr. Alcalde, y sepa también

que no es él quien me ha de decir á mí que yo he faltado á la ley, porque el público sabe muy bien quienes son los héroes que faltan; los héroes que faltan á las leyes, Sr. Seguí Mir, son los que deben y no pagan nunca, los que faltan también son los que están empleados en una oficina y cobran, y se dedican á hacer sueltos para algún famoso periódico; faltan también á la ley aquéllas personas que no pueden pasar por varias calles con la cabeza levantada, porque por aquéllos tiempos dejaron muchos ingleses, y ahora los embisten; pero yo Sr. Director de «El Liberal», no he faltado á la ley citada ni antes ni después de ser nombrado Alcalde de Barrio.

Miguel Caymaris Mesquida.

Mahón 28 Julio de 1891.

Noticias marítimas

Vapores trasatlánticos.—El «Habana» llegó á Veracruz el 21 procedente del puerto de su mismo nombre.

El «España» salió de Santander el 21 para Cádiz.

El «San Ignacio» salió de Santander el 21 para Liverpool.

El «Reina María Cristina» salió de la Coruña el 21 para Puerto-Rico.

El «Santo Domingo» salió de Singapore el 22 para Manila.

El «Ciudad de Cádiz» salió de Puerto-Rico el 22 para la Habana.

El «Antonio López» llegó á Cádiz el 24 procedente de Santa Cruz de Tenerife.

El «M. L. Villaverde» llegó á la Habana el 23 procedente de Santiago de Cuba.

El «Méjico» salió de Colon el 22 para Santiago de Cuba.

El «San Francisco» salió de La Guaira el 22 para Ponce.

El «Alfonso XII» salió el 25 de Barcelona para las Antillas y escalas.

El «Rabat» llegó á Cádiz el 22 procedente de Ceuta.

El «Isla de Mindanao» salió el 24 de Barcelona para Manila.

LA ESCUADRA FRANCESA EN RUSIA

Comienzan á recibirse extensos telegramas dando cuenta de la llegada á Cronstadt, puerto militar de Rusia, de la escuadra francesa que manda el contralmirante Gervais.

Fórmanla los siguientes buques: «Requin», «Furrieux», «Marengo», «Marséu», el crucero «Surcouf» y el aviso «Lance».

Estos buques han anclado en Cronstadt al lado de los que componen la escuadra rusa surta en aquel puerto, la cual ha tributado á la escuadra francesa los honores de rúbrica dando vivas á Francia los marineros rusos, que se hallaban subidos en las vergas de sus respectivos barcos.

La poblacion se hallaba engalanada, luciendo vistosas colgaduras y ondeando la bandera nacional en los edificios del Estado.

También las innumerables embarcaciones ancladas en Cronstadt lucian multitud de banderas y gallardetes, que daban á aquel puerto vistoso y pintoresco aspecto.

El primer agasajo que ha recibido la oficialidad de la escuadra francesa ha sido un espléndido «lunch» con que la obsequiaron los oficiales de la escuadra rusa, en el que no se pronunció ningún discurso, pero se dieron repetidos vivas á Francia y á Rusia, al czar y á Mr. Carnot.

Se comenta de muy distinta manera el hecho de haber devuelto Francia á Rusia las dos banderas tomadas á esta en la guerra de Crimea, creyendo algunos que el

gobierno de la república no ha debido llevar á cabo esta restitucion.

Prepáranse diferentes banquetes, recepciones y otras muestras de afecto en honor de los marinos franceses, que serán invitados á comer con el emperador Alejandro.

MATADERO

Procedencia y peso del ganado degollado durante los días siguientes:

Día 23.—1 ternera, 149 kilos, Llimpa; 1 id., 76, Rafal Nou; 1 id., 99, Binillautí Vey; 1 ternera, 107, estancia Milá de Taltavull; 1 id., 113, Palafangué; 2 carneros, 22, Rafal Rubí Vey; 2 id., 16, Munplé, y 1 id., 13, Binixems de Devant.

Día 24.—1 buey, 243 kilos, Binidonaira; 1 id., 293, Biniarrogá Nou; 1 id., 248, Juan Meliá (Alayor); 1 id., 339, Musuptá d'es Cusi; 1 vaca, 213, Llimpa (Alayor); 1 ternero, 126, Pedro Huguet (id.); 3 carneros, 34, Binixems de Devant; 2 id., 36, Turrauba Nou; 1 id., 15, Son Serp, y 2 id., 25, Cudia Cremada de Cardona.

Día 25.—1 vaca, 160 kilos, Sant Isidru; 1 ternero, 80, Juan Meliá (Alayor); 1 id., 97, Buval Nova; 1 ternera, 113, Llinarix Vey; 1 id., 110, Rafal Nou, y 2 carneros, 23, estancia Biniaxa.

Día 26.—1 vaca, 116 kilos, Bintaufa de Juan; 1 ternera, 111, Biniayet Vey; 1 id., 90, Rafal Nou; 1 id., 102, Hort Nou de Calamporté; 1 id., 114, estancia de Mateo Terrés; 1 id., 78, Palafangué de Tomás, y 1 carnero, 15, estancia Biniaxa d'es Fasé.

Día 27.—1 vaca, 223 kilos, Pedro Pons Vinent (Alayor); 1 ternera, 117, huerto de Binijemó; 1 id., 80, Rafal Nou, y 1 id., 125, Binillautí Vey.

Telegramas

DE El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 27.—7'45 n.

Anoche acudió á la feria de Valencia mas concurrencia que en los días anteriores. Algun mal intencionado arrojó una botella que contenia líquido inflamable contra el pabellon militar.

Dicha botella cayó al jardín manchando el líquido parte del pabellon, pues se acudió á tiempo para evitar ocurriera una catástrofe.

Madrid 27.—10 n.

Ha ocurrido un choque de trenes en Saint Mande, yendo una locomotora á dar contra tres vagones: como el tren estaba parado se rompieron las calderas y el horno, incendiándose los coches.

A consecuencia del choque han perecido familias enteras, procediéndose inmediatamente á extraer cadáveres y heridos, operacion que continúa todavia.

Madrid 28.—11'15 m.

Los detalles que se reciben de París sobre choque de trenes ocurrido en Saint Mande, causan horror.

Los muertos causados por la catástrofe ascienden á setenta y los heridos á ciento cuatro.

Dos mujeres se han vuelto locas á la vista del horrible espectáculo de ver á sus hijos muertos y mutilados por la catástrofe.

COTIZACIONES

Barcelona 27.—4'10 t.

4 por ciento Interior.	76'15
4 por ciento Exterior.	77'12
4 por ciento Amortizable.	88'65
Billetes Hip. de Cuba 1886.	105'87
Id. id. id 1890.	99'37
Banco Hispano Colonial.	60'50
Ferro-carril de Francia.	40'05
Id. del Norte.	67'70
Id. de Orense.	15'20
Id. de Almansa.	153'00
Id. de O. B. y Francia.	61'50
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	38'62
Id. de Almansa.	71'25
Obligaciones C. Trasatlantica.	86'37
Cubas nuevas.	00'00

Empeños del Casno Mercantil
Interior 8 rs. vn. paga alcista

Madrid 27.

4 p. Interior.	76'40
4 p. amortizable.	88'60
Billts. Hipos. de Cuba.	105'45

Seccion Religiosa

Santo de hoy

LA BEATA CATALINA TOMAS virgen.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados en S. Antonio.

En la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, mañana miércoles, se dá principio al Jubileo de Cuarenta Horas dedicadas todos los años al ínclito fundador de la Compañia de Jesús San Ignacio de Loyola; se descubrirá S. D. M. á las 9 y media con estacion mayor, á las 10 Misa rezada-meditada; por la tarde Rosario y Meditacion, y á las 7 Laudes y á las 8 y media solemne Reserva. Jueves se descubrirá el Señor á las 6 de la mañana con Misas rezadas hasta las 10.

Santo de mañana
Sta. María virgen.

Movimiento del Puerto

Entrados el 28

De Palma vapor «Nuevo-Mahonés» capitán D. Francisco Cardona con 19 tripulantes 11 pasags. efs. y la correspondencia.

ANUNCIOS

Don Pascasio Nogales é Isturiz,

Letrado, Juez municipal de esta Ciudad, encargado del despacho del de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Mahon.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho que D.ª Ana Seguí Carreras á la herencia intestada de su tia D.ª Luisa Seguí Bou hija de su hermano premuerto D. José Seguí Bou, natural y vecina que era de esta Ciudad, fallecida en la misma el dia veinte siete de Marzo último á la edad de cincuenta y cinco años, en estado de soltera, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta dias contaderos desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el expediente sobre declaracion de herederos abintestato de la misma deducido por D.ª Magdalena Carreras y Mascaró como madre y representante legal de su hija menor no emancipada dicha D.ª Ana Seguí Carreras; pues si así lo hicieren se les oirá en justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahon á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Pascasio Nogales Isturiz.—Ante mí, Juan Allés.

Administracion de Loterias de 1.ª clase n.º 1 de Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 30 de Julio.

Ha de constar de dos series de 26 mil billetes cada una al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.265 premios para cada serie, de la manera siguiente:

1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
2 de 5.000	10.000
16 de 2.500	40.000
943 de 300	282.900
99 aprox. de de 300 ptas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 80.000 pesetas	29.700
99 aprox. de 300 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obtenga el premio de 40 mil pesetas	29.700
99 aprox. de 300 ptas. por los 99 números id. de la centena del premio de 20.000 pesetas	29.700
2 id de 2.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2 id de 1.700 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	3.400

1265 569.400
Mahon 21 de Julio de 1891 — El Administrador, Diego de la Torre.

Subasta

El dia 15 de Agosto á las once de la mañana, se venderán en licitacion verbal á voluntad de sus dueños, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, las fincas siguientes:

Una viña de 5000 cepas situada en terreno de la Alquería cremada de este término en el camino que desde la carretera de S. Clemente conduce á Llumasanas.

Mitad de otra viña de 4000 cepas situada en terreno de Gracia en el camino que desde la carretera de S. Luis conduce al camino de Gracia.

Las condiciones de la subasta y títulos de propiedad están de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

Subasta

En el despacho del Notario D. Pedro Orfila calle de San Jorge núm. 23, el dia dos del próximo Agosto á las 11 de su mañana, se venderá en licitacion verbal, y á voluntad de su dueño, las fincas siguientes:

1.ª Una viña con casa de recreo y otras dependencias contigua á la carretera que de Mahon conduce á Ciudadela y en las inmediaciones de esta ciudad.

Y 2.ª Una porcion de terreno dividida en dos cercados plantados de viña, árboles frutales y chumberal situada en este término y cerca la carretera expresada.

Dicho Notario enterará de los títulos de propiedad y condiciones de la subasta; debiéndose advertir que la venta de cada una de las fincas se verificará por separado.

Subasta

El dia 3 de Agosto próximo á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, dos casas sitas en esta ciudad, calle Cos de Gracia núms. 15 y 17.

El acta tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, en cuyo poder obran los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta.

Subasta

El dia 16 de Agosto á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, la casa número 147 de la calle del Cos de Gracia de esta ciudad.

En venta

Una pieza de tierra de cabida de unas diez barcillas situada en el término de Mercadal y parage conocido por «La Cucaña».

Informarán en Mahon calle del Rosario n.º 16.

EN VENTA

Lo está la casa num. 20 y 22 de la calle de S. Pablo de esta ciudad.

Dará razon su dueño calle de Calafons num. 6, Villa-Carlos.

EN VENTA

Lo está una viña de cabida 4 barcillas con unas 1.500 cepas, naranjos, perales, ciruelos, higueras, etc., casa, cuadra, pocilga y cisterna, sita en el camino que atraviesa desde el de Gracia á la carretera de San Luis.

Darán razon en esta imprenta.

VERDADERA GANGA

Se vende, por la mitad de su precio, un solar de 283 metros superficiales, edificado en parte, sito en Villa-Carlos, calle de la Iglesia, núm. 5 y 7, lindante á la derecha con la de Bellavista.

Informarán Castillo, 2, almacen de muebles de J. Sintés.

Para vender

Lo están dos huertos de regadío, plantados de árboles frutales situados en Binimarzoch del término de Alayor, de cabida el uno de 2 hectáreas 25 áreas, y el otro de 51 áreas 40 centiáreas terreno de cultivo y 29 áreas 10 centiáreas, terreno plantado de árboles frutales; ambos contiguos á los predios Binimarzoch y Binifabini.—Informará el Notario D. Francisco Andreu.

Para vender

Lo está en Mahon la casa de la calle de Sta. Eulalia núm. 41. Para informes calle del Puerto núm. 26, Villa-Carlos.

CASA EN VENTA

Lo está en la calle de S. Sebastian número 10. Informarán en la misma.

Vedado

Se prohíbe cazar en los predios Covelles, Covés novés, Belleviste, Son Saure y Lucatx del termino de Mercadal.

Aviso

Queda establecida la veda en los predios «Serra Morena» y «Biniparratx petit» de este distrito municipal.

Leche de Burra

Se encuentra fresca y pasa á domicilio en la calle de S. Bartolomé núm. 23.

PIANO

Hay uno para vender. Darán razon en la imprenta de este periódico.

PARA ALQUILAR

Lo está la casa núm. 135 de la calle del Arrabal. Para informes en la misma calle núm. 47.

Vedado

Francisco Seguí y Orfila ha sido nombrado guarda-jurado de los predios Binisafuller de se Torre, Binisafuller nou, Binisafuller de Moysi y Binisafuller de Carreras.

Vedado

Queda prohibido cazar sin permiso de sus dueños en los predios Curnia de baix, Son Arrosa, Teletí de baix y Algondaret.

Para vender

Lo está la casa de la calle de Santa Victoria n.º 4. Para informes calle de Cifuentes n.º 157.

Para alquilar

Lo está la casa de la calle de las Moreras n.º 43. Para informes en la misma calle n.º 41 Confiteria.

HERNIAS (quebraduras) curacion radical por medio de los privilegiados inventos del reputado especialista de Barcelona PEDRO RAMON; BRAGUERO centrico regulados y de PELOTA automática y OCLUSOR oestrectivo; aprobados por la Real Academia. Los Bragueros PELOTA automática, se hallan de venta en las principales farmacias y droguerías. Pídase el folleto: Carmen, 84, 1.º—Barcelona.

Fes de vida

Hojas de servicio
Listas de embarque
Libretas de alquiler

En la imprenta de «El Bien Público»

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.



M. TICOULAT CIRUJANO-DENTISTA

Especialidad en las enfermedades de la boca y construccion de dientes y dentaduras por todos los sistemas.

El que sufre de la boca ó tiene los dientes negros, es porque quiere.

Cajas de polvos para tener fuerte y blanca la dentadura 6 reales vellon.

Elixir para curar el dolor de muelas la botella 6 reales vellon.

Elixir para curar las encías y reblander el sarro 6 reales vellon.

Visitas y consultas, gratis.

PLAZA DEL CÁRMEN, 10.